

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 215-2023/GOB.REG.PIURA-ORA

Piura, 17 JUL 2023

VISTOS: La Resolución Oficina Regional de Administración N° 021-2023-GOB.REG.PIURA-ORA de fecha 09 de febrero de 2023 y Memorando N° 582-2023/GRP-480000 de fecha 05 de julio de 2023.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Oficina Regional de Administración 021-2023/GOB.REG.PIURA-ORA de fecha 09 de febrero de 2023, se apertura la Caja Chica de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Sede Regional y Unidades Operativas, designando a la señora Carmen Rosa Villar Laberry, como titular del manejo y custodia de la Caja Chica de la Sede del Gobierno Regional Piura.

Que, mediante Memorando N° 582-2023/GRP-480000 de fecha 05 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, designa a la señora Cristina Castro Martínez, responsable titular del manejo y custodia de la Caja Chica de la Sede del Gobierno Regional Piura.

Que, la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 del 06 de Mayo de 1980, aprueba las Normas Generales de Tesorería N° 05 y 06 Uso del Fondo para Pagos en Efectivo y Fondo Fijo para Caja Chica, sobre procedimientos para la apertura, reposición y liquidación de los fondos;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, aprueba la Directiva de Tesorería, que establece las condiciones y plazos para efectos de asegurar un adecuado manejo y presentación oportuna de las rendiciones de cuentas; asimismo el Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, de fecha 21 de enero 2011, que aprueba las Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus Modificatorias, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier Fuente que financie el Presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados, los que se mantiene en efectivo, rodeado de ciertas condiciones que impidan su sustracción o deterioro del dinero y se mantienen preferentemente en caja de seguridad o en otro medio similar;

Que, en las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, de fecha 21 de enero de 2011, en su Artículo 10° de la Caja Chica, literal a), establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces;

Que, la Resolución Oficina Regional de Administración N° 004-2023/GOB.REG.PIURA-ORA, de fecha 19 de enero de 2023, aprueba la Directiva N° 001-2023/GRP-480000-480200, denominada "Normas para la Administración y Control de la Caja Chica en la Sede del Gobierno Regional Piura, Ejercicio Fiscal 2023" que establece las normas y los procedimientos a seguir para el uso racional de los recursos a ejecutarse a través de la Caja Chica;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 215 -2023/GOB.REG.PIURA-ORA

Piura, 17 JUL 2023

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que norma la ejecución presupuestal del gasto de bienes y servicios, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución de Contraloría N° 0320-2006-CG, Normas de Control Interno para el Sector Público;

De conformidad con las visaciones, de las Oficinas de Tesorería; Contabilidad; Abastecimiento y Servicios Auxiliares; Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y su normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR por concluida la designación del manejo y custodia de la Caja Chica, a la responsable Titular señora Carmen Rosa Villar Laberry, aperturada con Resolución Oficina Regional de Administración N° 021-2023/GOB.REG.PIURA-ORA de fecha 09 de febrero de 2023, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la señora Cristina Castro Martínez, como responsable Titular del manejo y custodia de la Caja Chica de la Sede del Gobierno Regional Piura, aperturada con Resolución Oficina Regional de Administración N° 021-2023/GOB.REG.PIURA-ORA de fecha 09 de febrero de 2023, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Oficinas de Tesorería; Contabilidad; Abastecimiento y Servicios Auxiliares; Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y demás órganos Administrativos del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Angel Arturo Caicay Ramos
Jefe

